



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2020-00057-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso de declaración de pertenencia, siendo demandante BLANCA AMIRA GUEVARA BECERRA Y BALTAZAR CORTES VALERO, **contra** HELIODORA GÓMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, junto con respuesta de la ANT. Para proveer.

Saboya, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES

Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 315

Radicado No. 2021-00057-00

Saboya, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: BLANCA AMIRA GUEVARA BECERRA Y BALTAZAR CORTES VALERO

Apoderada Actora: DR. ALIRIO CRUZ CRISTANCHO

Demandado/Oposición/Accionado: GÓMEZ HELIODORO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Predio: FMI No. 072-186003, UBICADO EN LA VEREDA ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

De la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, suscrita por el DR. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica, la cual se recibe a través del correo electrónico el día 26 de julio de 2022 a las 4:56 P.M. en donde nos informa:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	072-18603
Fecha de apertura del folio	20/04/1983
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	09
Folio matriz	N.R
Complementación	S.R.
Nombre del inmueble	LAS DELICIAS
Dirección actual del inmueble	N.R
Vereda	ESCOBAL
Municipio	SABOYA
Departamento	BOYACA
Cédula catastral	156320000000000006061800000000
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Complementación, se evidencia un acto jurídico de una compra contenido en la Escritura No.163 de 22 de julio de 1921 de la Notaría de Saboya, debidamente registrada el 20 de agosto de 1921, en el Libro Primero de Saboya, Tomo 1, Folio 477, Partida 219; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Se ordenará agregar y dejar en conocimiento de las partes.

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 315

Radicado No. 2020-00057-00

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, suscrita por el DR. LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica, la cual se recibe a través del correo electrónico el día 26 de julio de 2022 a las 4:56 P.M. en los términos antedichos para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el portal WEB de la Rama Judicial, para los fines a que haya lugar (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

Esta providencia se notifica en Estado Civil No. 32, publicado el 12 de agosto de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c0500d96a32804675b961a20946315ad4fbb2ddd9b269387206e4a28835efce

Documento generado en 11/08/2022 04:37:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>